



Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2303/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Agendas de Actividades

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta la importancia de fomentar la cultura y artes, como son las audiovisuales, a la vista de la necesidad de este ayuntamiento de regular un concurso de Cortometraje, como fuente de publicidad de nuestra localidad.

Vista Providencia de esta Alcaldía de fecha 06/08/2024 iniciando la aprobación de las Bases para dicho concurso.

Vista Propuesta de Bases elaborada por la Delegación de Cultura y la Asociación Cultura Sinonimo de Lucro.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobación de las siguiente bases:

1. El periodo de inscripción estará comprendido **desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y hasta el 30 de septiembre inclusive.**
2. La inscripción se hará por medios electrónicos mediante formulario web que se publicará en las redes sociales habilitadas para el Festival.
3. Una vez finalizado el cierre de inscripciones se publicará en el plazo más breve posible un listado de los grupos participantes en los mismos medios de comunicación descritos en el punto anterior.

Maria Clara Garcia Roca (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 12/08/2024
HASH: 2449010d815e1f6b9eab52dd63f302ff16

LUIS BLANCA CORREA (2 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fecha Firma: 12/08/2024
HASH: 1aac0f738e17a64aa51179813163c64e

RESOLUCION
Número: 2024-0937 Fecha: 12/08/2024

Cód. Validación: 3PRDSPJGNEHTFN4DKN7GGMSMD
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Ayuntamiento de Alcalá del Río

4. Los equipos participantes estarán formados **por personas de cualquier edad, sin límite de participantes** y deberán aparecer en la hoja de inscripción. En caso de menores de edad deberá constar la autorización de cualquiera de los tutores legales.

5. Para optar a cualquiera de los premios todos los participantes deberán estar inscritos, desde el cámara hasta el actor/actriz, a excepción de extras y/o figurantes sin diálogo, que no contarán como participantes. Se permitirá el cambio de alguno de ellos siempre y cuando haya sido comunicado y aprobado por la organización del Festival y siempre antes del inicio del periodo de grabación.

6. **La grabación y presentación de los Cortometrajes que participarán en el I Festival de Cortometrajes “ILIPA, SINÓNIMO DE CINE” se realizará dentro del periodo comprendido desde las 00:00 horas del lunes 14 de octubre hasta las 23:59 horas del domingo 27 de octubre, ambos inclusive.**

7. Los cortometrajes deberán ser originales e inéditos, de temática libre y/o documental.

8. Cada cortometraje presentado **deberá estar grabado íntegra o parcialmente en el término municipal de Alcalá del Río, incluyendo sus pedanías de San Ignacio del Viar, Esquivel y/o El Viar, y contener al menos 3 localizaciones reconocibles** y deberán realizarse dentro de los días designados en el punto 6 de estas bases, por lo que en caso de duda la organización se reserva el derecho de solicitar los brutos, que deberán ser entregados en un plazo de 2 días hábiles desde su petición, en caso de no poder comprobar el cumplimiento de esta cláusula será descalificado del Festival.

9. La organización facilitará algunas de las localizaciones más emblemáticas de cada núcleo y extra núcleo de población a través de las redes sociales del Festival. Así mismo, no se hace responsable de las autorizaciones necesarias para grabar en el interior de edificios o lugares públicos y/o privados.

10. En ningún caso se aceptarán a concurso cortometrajes que no respeten los derechos humanos, animales o los valores democráticos, o que tengan contenidos ofensivos o irrespetuosos hacia personas y/o colectivos.

11. Los participantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que

RESOLUCION

Número: 2024-0937 Fecha: 12/08/2024

Cód. Validación: 3PRDSPJGNEHTFN4DKN7GGM5MD
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





Ayuntamiento de Alcalá del Río

aparezcan en ellas, así como de que los cortos presentados no estén sometidos a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la ley de propiedad intelectual, eximiendo a la Organización de cualquier tipo de responsabilidad. En el caso de que se utilice una pista de audio con la grabación de un sonido que sea propiedad de una compañía discográfica sin su permiso, es posible que, por motivos legales, la reproducción del corto en las redes sociales sea sin sonido.

12. Cada equipo participante entregará cuantos cortometrajes considere oportuno, con una **duración de entre 3 y 8 minutos** (incluyendo los títulos de créditos y la cabecera oficial al principio del corto, que se enviará a los participantes una vez publicada la lista de admitidos). El incumplimiento de este requisito es imprescindible para optar a cualquiera de los premios.

13. Los equipos participantes utilizarán su propio equipo. La organización no se responsabilizará de posibles daños, sustracción o pérdida de dicho material ni de posibles accidentes, lesiones o daños ocasionados a terceras personas (participantes o no en el concurso) ni de daños ocasionados a bienes muebles o inmuebles propiedad de terceros.

14. El uso de drones (aeronaves controladas por control remoto) para la grabación estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre y el Reglamento Delegado 2019/945, o cualquier modificación de la legalidad vigente en el momento de la celebración del Festival de Cortometrajes.

15. Los cortometrajes se entregarán con una calidad **mínima de 1920x1080p**, la extensión del archivo deberá ser **.mov o .mp4 y preferiblemente con el códec H264** y el formato del sonido a entregar sería **AAC 48KH7 – 16 bits**. Todos los cortometrajes deberán estar subtítulos en español para su comprensión para personas con problemas auditivos.

16. **La entrega de cortometrajes se hará de forma online hasta el 27 de Octubre a las 23:59 horas**, a través de WeTransfer u otro medio digital que garantice el envío de datos al email ilipasinonimodecine@gmail.com, Aquel cortometraje entregado fuera de plazo será descalificado del concurso. Así mismo, en el momento de enviar el cortometraje se adjuntará la ficha técnica rellena, según el modelo que la organización del Festival facilite a los grupos participantes por email.

17. La proyección pública de todos los cortometrajes se hará mediante el canal de YouTube oficial del Festival. Todos los cortometrajes serán publicados al mismo tiempo y se difundirá a través de las redes sociales.

RESOLUCION

Número: 2024-0937 Fecha: 12/08/2024

Cód. Validación: 3PRDSPJGNEHTFN4DKN7GGM5MD
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6




Ayuntamiento de Alcalá del Río

18. La Gala de premios se celebrará **el 16 de noviembre a las 12:00 horas en el Teatro de la Casa de la Cultura de Alcalá del Río**, donde se darán a conocer a los finalistas y ganadores. Para recibir alguno de los premios será necesaria la asistencia de al menos un miembro del grupo a dicha gala, de lo contrario el premio pasará por orden a los siguientes finalistas, quedando desierto en caso de que no asistiera ninguno de estos.

19. El jurado estará compuesto por:

- Cuatro profesionales del Sector Audiovisual, que se darán a conocer en las redes sociales una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

20. Los **PREMIOS** serán financiados por la Asociación Cultural Sinónimo de Lucro, y serán los siguientes:

Mejor Cortometraje 500,00 € + Estatuilla

Mejor Dirección: 250,00 € + Estatuilla

Mejor Guion 200,00 € + Estatuilla

Mejor Sonido 150,00 € + Estatuilla

Mejor actuación 150,00 € + Estatuilla

Mejor montaje 150,00 € + Estatuilla

Mejor banda sonora original 100,00 € + Estatuilla

Premio Especial:

Mejor Corto Ilipa de Cine: 400 € + Estatuilla (Se tendrá en cuenta la utilización del espacio urbano reconocible de Alcalá del Río y sus pedanías San Ignacio del Viar, Esquivel y El Viar, así como su incorporación a la historia del cortometraje.

CUESTIONES LEGALES

– Todos los cortometrajes participantes deberán contar con las autorizaciones y cesiones de derechos de autor y de otros titulares de obras preexistentes y originales que se incorporen en los mismos. En este sentido, los participantes garantizan que los cortometrajes no vulneran ningún derecho de

RESOLUCION

Número: 2024-0937 Fecha: 12/08/2024

Cód. Validación: 3PRDSPJGNEHTFN4DKN7GGM5MD
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





Ayuntamiento de Alcalá del Río

explotación, ni derechos de honor, intimidad e imagen, ni derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial y/o cualesquiera otros derechos de terceros, y que no vulneran la legislación vigente. La organización del festival declina toda responsabilidad legal sobre las películas presentadas a concurso y su contenido.

– El autor o autores del cortometraje, por el sólo hecho de participar en el Festival, cede a la A.C. Sinónimo de Lucro, de forma gratuita, con carácter de exclusiva, y facultad de cesión a terceros también en exclusiva, para todo el mundo y hasta la publicación del fallo del jurado del festival. Los derechos de reproducción, comunicación pública y distribución del cortometraje o fragmentos del mismo, a fin de que el cortometraje pueda ser divulgado y emitido a través de cualquier medio y en cualquier formato, incluyendo las webs del Ayuntamiento de Alcalá del Río y de la A.C. Sinónimo de Lucro, así como las redes sociales y plataformas audiovisuales en las que tenga cuenta. El ejercicio de estos derechos será, exclusivamente, con fines promocionales y divulgativos del Festival. Después de esa fecha, nos gustaría poder seguir exhibiendo tu cortometraje. Por esta razón, publicado el fallo del concurso, la cesión de los derechos antes citados a favor de la A.C. Sinónimo de Lucro, será con el carácter de no exclusiva, con facultad de cesión a terceros, para todo el mundo y por plazo indefinido, pudiendo emitir y distribuir el cortometraje o fragmentos del mismo, a través de cualquier medio de comunicación y en cualquier formato, con fines exclusivamente divulgativos del propio Festival y, en general, para la difusión y promoción de las actividades culturales que realiza el Ayuntamiento de Alcalá del Río y la A.C. Sinónimo de Lucro.

– Cualquier explotación o uso comercial del cortometraje requerirá el consentimiento previo y expreso del autor, suscribiéndose, en su caso, los correspondientes acuerdos.

– No obstante, si el autor no quiere que después de la publicación del fallo del jurado el Festival siga exhibiendo su cortometraje, deberá comunicarlo a través de la dirección de email ilipasinonimodecine@gmail.com. Desde ese momento la organización tendrá un plazo de 30 días hábiles para dejar sin efecto alguno la cesión no exclusiva de los derechos a la que nos hemos referido anteriormente.

– Los autores de los cortometrajes autorizan a la organización del Festival a utilizar, reproducir, divulgar, imprimir, publicar y difundir a través de cualquier medio de comunicación, el nombre del director, intérpretes y equipo técnico, sus nombres artísticos, fotografías e imágenes representadas por cualquier medio plástico, biografía, etc., con objeto de que se puedan realizar, directa o indirectamente, actos de promoción y comunicación de las obras audiovisuales.

– La organización del Festival queda exonerada de toda responsabilidad en caso del mal funcionamiento de la red Internet, que impida el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de correo electrónico no imputable a la misma.

– El Ayuntamiento de Alcalá del Río se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre las presentes bases o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas y se comuniquen a los participantes debidamente durante el transcurso del Concurso.

– Para cuestiones o asuntos legales que no estén contemplados en estas bases se registrarán por las legislaciones vigentes.

RESOLUCION

Número: 2024-0937 Fecha: 12/08/2024

Cód. Validación: 3PRDSPJGNEHTFN4DKN7GGM5MD
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Festival supone la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización del Festival decidirá sobre los casos imprevistos que se presenten y que no estén recogidos en estas bases. Para más información o para cualquier duda, escribenos a ilipasinonimodecine@gmail.com

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de dichas bases en el BOP.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
 Número: 2024-0937 Fecha: 12/08/2024

Cód. Validación: 3PRDSPJGNEHTFN4DKN7GGM5MD
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

